REVISTA DE ORDENACIÓN DEL SECTOR MARÍTIMO
ISSN 3020-3821

Volumen 2, Número 2, 2024. Artículo 2

DOI: https://doi.org/10.21134/fv7wgz26

CC BY NC ND

ENFOQUE REGIONALIZADO. LA CASUÍSTICA EN EL MAR BALEAR

REGIONALISED APPROACH. THE CASE STUDIES IN THE BALEARIC SEA

Sebastià Salas Serra
Asesor jurídico

Domingo Bonnín Bautista
Presidente de la Federació Balear de Confraries de Pescadors

Índice

1.- Introducción 2.- Aproximación a la regionalización 3.- Experiencia de gestión en Illes Balears 4.- Perspectiva local 5.- Conclusión 6.- Bibliografía

Resumen

La Regionalización es un principio general de la política pesquera común de la Unión Europea. Este estudio pretende conjugar su aplicación con la división marítima de las GSA's ofreciendo una aproximación al concepto, dotando de una experiencia de gestión en el territorio del Mar Balear (GSA 5) y defender la tesis de que una perspectiva local ayuda a lograr la consecución de los objetivos de una política pesquera en su conjunto.

Palabras clave

Regionalización, GSAs, Mar Balear, Política pesquera común.

Índex

1.- Introduction 2.- Approach to regionalization 3.- Management experience in the Balearic Islands 4.- Local perspective 5.- Conclusion 6.- References

Abstract

Regionalization is a general principle of the European Union's Common Fisheries Policy. This study aims to integrate its application with the maritime division of GSAs, offering an approach to the concept, providing a management experience in the Balearic Sea (GSA 5), and supporting the thesis that a local perspective contributes to achieving the overarching goals of a fisheries policy.

Keywords

Regionalization, GSAs, Balearic Sea, Common Fisheries Policy.

1.Introducción

Fue a mediados del siglo pasado cuando la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, más conocida como FAO por sus siglas en inglés (***Food and Agriculture Organization)*** estableció la división de las principales áreas pesqueras de las aguas mundiales. Así, segmentó en ocho las aguas continentales y, a su vez, en diecinueve las áreas marinas, tal y como se puede apreciar en la Ilustración 1.

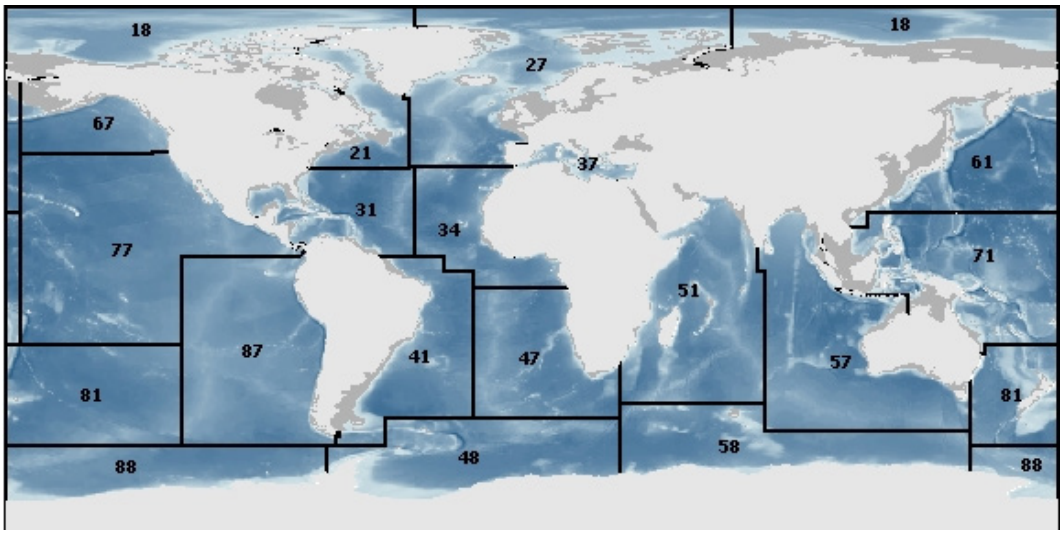

Ilustración 1. Mapa de las áreas marinas catalogadas por la FAO. https://www.fao.org/cwp-on-fishery-statistics/handbook/general-concepts/main-water-areas/en/

La presente división se realizó teniendo en cuenta los límites naturales de mares y océanos, fronteras nacionales, el sistema de coordenadas geográficas (longitud y latitud) así como la distribución de recursos y fauna. Y pese a que inicialmente el objetivo principal respondía a fines estadísticos, se ha demostrado efectiva en los sucesivos desarrollos y evoluciones que la han acompañado.

A través de la Resolución GFCM/31/2007/2, la Comisión General de Pesca del Mediterráneo, organización de gestión pesquera regional, aprobó el establecimiento de subáreas geográficas (GSAs por sus siglas en inglés) en el ámbito de aplicación de la CGPM, esto es el correspondiente a la división nº37 de la FAO relativa al Mediterráneo y el Mar Negro. Y en ella siguió desmenuzando la división marítima de la citada área en Mediterráneo Occidental, Mediterráneo Central, Mediterráneo Oriental y Mar Negro. Y asignando a su vez divisiones estadísticas y, finalmente GSAs. En el presente caso de estudio, se asigna al Mar Balear la GSA 5 que se encuentra dentro de la subárea de la FAO del Mediterráneo Occidental (37.1) y en la división Balear (37.1.1), en aguas adyacentes a las Illes Balears (37.1.1.a). Esta división fue modificada a través de la Resolución GFCM/33/2009/2 sin afectar al ámbito de actuación del presente caso de estudio.

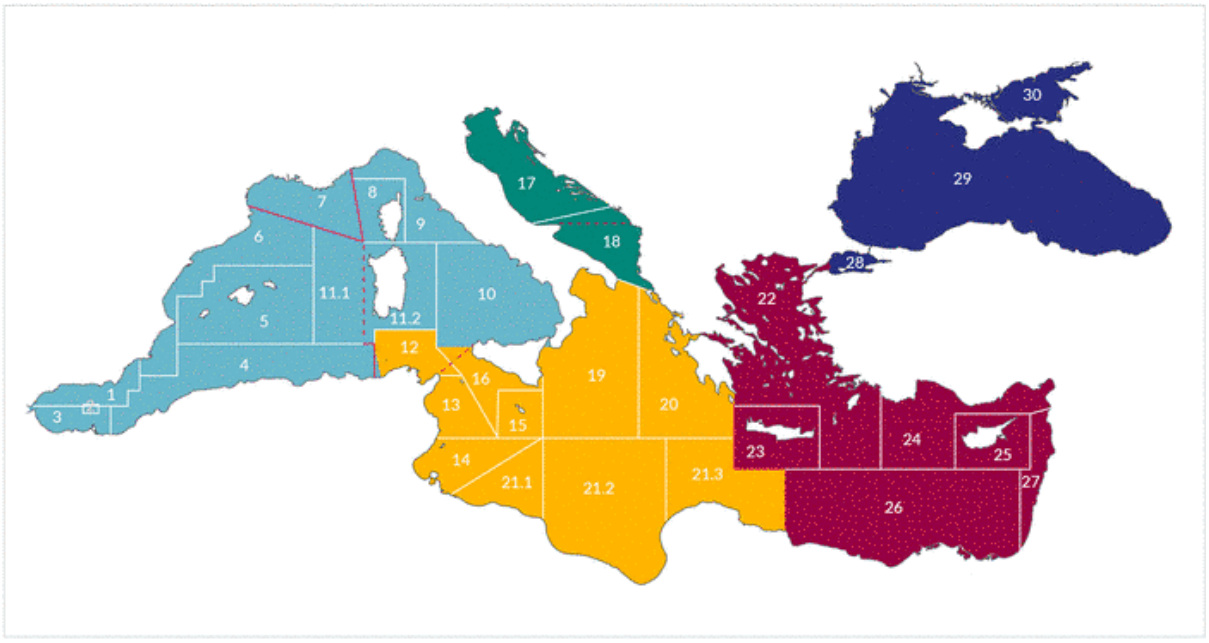

FAO statistical divisions — GFCM geographical subareas (GSAs)

GFCM subregions

Western Mediterranean | Central Mediterranean | Adriatic Sea | Eastern Mediterranean | Black Sea

01. Northern Alboran Sea	07. Gulf of Lion	13. Gulf of Hammamet	19. Western Ionian Sea	25. Cyprus
02. Alboran Island	08. Corsica	14. Gulf of Gabès	20. Eastern Ionian Sea	26. Southern Levant Sea
03. Southern Alboran Sea	09. Ligurian Sea and northern Tyrrhenian Sea	15. Malta	21.1. Southwestern Ionian Sea 21.2. Southern Ionian Sea 21.3. Southeastern Ionian Sea	27. Eastern Levant Sea
04. Algeria	10. Southern and central Tyrrhenian Sea	16. Southern Sicily	22. Aegean Sea	28. Marmara Sea
05. Balearic Islands	11.1. Western Sardinia 11.2. Eastern Sardinia	17. Northern Adriatic Sea	23. Crete	29. Black Sea
06. Northern Spain	12. Northern Tunisia	18. Southern Adriatic Sea	24. Northern Levant Sea	30. Azov Sea

Ilustración 2. Mapa de las subáreas geográficas designadas por el CGPM. https://www.fao.org/gfcm/data/maps/gsas/es/

En ambas resoluciones se hace constar la *«necesidad de recopilar datos, supervisar la pesca y evaluar los recursos pesqueros de manera georreferenciada»,* es decir, la búsqueda y colección de información para la posterior aplicación de la gestión de la actividad profesional de la pesca extractiva. Y este elemento no es baladí ya que la «Zona del acuerdo CGPM» constituye el ámbito territorial sobre el que se fundamenta cualquier actuación legislativa emanada de los órganos de la Unión Europea de acuerdo el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea que establece en su artículo 3.1 apartado d) la competencia exclusiva de la Unión en *«d) la conservación de los recursos biológicos marinos dentro de la política pesquera común».*

2.- Aproximación a la Regionalización

El investigador británico David Symes, profesor titular de la Universidad de Hull, planteó en el debate previo a la aprobación de la nueva Política Pesquera Común, cuatro escenarios de regionalización[1], dada la baja concreción de la Comisión Europea en su ***Green Paper on the future of the EU's Common Fisheries Policy*** publicado en abril de 2009 y que supuso el inicio del proceso legislativo de modificación de la Política Pesquera Común de la Unión.

Symes contemplaba un primer escenario, denominado "solución interna", que sería el continuista previo a la aprobación de la PPC 2013. En él, sería la propia Comisión Europea la que adaptaría el enfoque regional a través de la DGMare y la formación de comités concretos con representantes de algunos Estados Miembros. El segundo escenario expuesto era la "solución dispersa", planteando la descentralización de la DGMare disgregando el cuadro general encargado del enfoque global de la aplicación de la PPC de cuadros descentralizados que trabajarían directamente con los Estados Miembros en la adopción de medidas concretas. El tercer escenario, "la solución administrativa" pasaba por la creación de un órgano permanente de reunión periódica entre los diferentes ***policy makers*** de los diferentes Estados Miembros, sin intervención ni de la Comisión ni del Consejo. Y, por último, el escenario de "los nuevos Consejos Consultivos Regionales", en el que apostaba por una estructura organizativa fija y profesional dándoles a dichas estructuras un rol mucho más ambicioso.

El concepto de la Regionalización se introduce al derecho positivo a través de la aprobación del Reglamento (UE) nº 1380/2013 de la Política Pesquera Común que establece como uno de sus principios de buena gobernanza ***«la toma en cuenta de las particularidades regionales a través de un enfoque regionalizado»,*** asignándole a su vez el Título III de la Parte III sobre medidas para la conservación y la explotación sostenible de los recursos biológicos marinos.

La PPC prevé la regionalización desde dos enfoques, siendo el primero la colaboración entre Estados Miembros para la adopción conjunta de recomendaciones, es decir, la promoción de acuerdos previos entre partes afectadas para darle traslado a la Comisión Europea. En definitiva, un enfoque colaborativo. Y el segundo, el desarrollo adicional o complementario de una medida de conservación por parte de un Estado Miembro en aquellas materias relativas a sus aguas de jurisdicción. Además, da cobertura y desarrolla el papel de los Consejos Consultivos, organismos creados a partir de 2004 (Decisión 2004/585/CE), ampliando su papel como asesores externos que contando con una composición equilibrada de los diferentes actores directos o indirectos de la actividad pesquera, pueden presentar recomendaciones a la Comisión e informar de las evaluaciones en el desarrollo de la PPC respecto a la pesca y sus impactos socioeconómicos, normativos y de gestión así como de la conservación de los stocks pesqueros.

En la práctica, el enfoque regional siempre se ha planteado como una participación accesoria de organismos nacionales y supranacionales como consejeros o asesores en la aplicación de la PPC quedando principalmente su diseño y aplicación a través de la iniciativa legislativa de la DGMare, asesorada por el SCTEF (por sus siglas en inglés ***Scientific, Technical and Economic support to the Common Fisheries Policy***). De hecho, la Comisión Europea, a través de la Agencia Europea de Clima, Infraestructuras y Medio Ambiente, encargó la elaboración de un informe sobre la Regionalización de la Política Pesquera Común siendo publicado el informe final en marzo de 2022[2]. En el mismo

1 Symes, D. Regionalising the Common Fisheries Policy: context, content and controversy. Maritime Studies 11, 6 (2012). https://doi.org/10.1186/2212-9790-11-6

2 European Commission: European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency, Van Bogaert, N.,

se analizaba la aplicación de la regionalización en la PPC otorgando como principales ventajas el diálogo entre industria pesquera y otros s***takeholders*** (como ONGs o sector científico), la incorporación de nuevas voces regionales con una participación mejorada dentro del proceso de gobernanza participativa y el conjunto de paquete legislativo que se traduce en un mayor número de normas de ámbito regional. Por contra, el Informe detectaba una mala retroalimentación y una vinculación escasa respecto a las Recomendaciones que se enviaban a la Comisión, un reparto desigual en la representación de los consejos consultivos favoreciendo a representantes del sector pesquero respecto a otros grupos de interés y las dificultades para coordinar intereses nacionales divergentes.

3. Experiencia de gestión en Illes Balears

De esta manera, hemos centrado la parte inicial del presente caso en el concepto de la Regionalización como mecanismo de aplicación de la Política Pesquera Común en el marco competencial de la Unión Europea y del ámbito territorial establecido a tal efecto.

La cuestión que subyace ahora es si es posible avanzar respecto del modelo teórico de gestión pesquera descentralizada a su aplicación práctica. Este tercer bloque debe iniciarse ofreciendo el debido contexto mediante el repaso y estudio del conjunto de medidas aplicadas históricamente en el marco territorial establecido en el presente caso que es el Mar Balear (GSA 5). Es decir, hoy en día contamos con gobiernos o competencias multinivel, esto implica que el centro de decisión del conjunto de políticas pesqueras respecto a ordenación de la flota y recursos marinos no está centralizado en un único punto, sino que intervienen diferentes actores públicos dado el nivel de gobernanza. Así, se procede a hacer un repaso a diferentes parámetros que condicionan el esfuerzo pesquero, como son el número de buques dados de alta en el Registro General de la Flota Pesquera, en segundo lugar, la selectividad de los artes de pesca y, por último, las vedas espacio-temporales.

Y para hacerlo se pone de relieve el papel real y tangible de actores subnacionales o subregionales en el marco de la aplicación de una política pesquera de ámbito común para toda la Unión Europea.

Para iniciar la recolección de las actuales áreas marinas protegidas, sus grados de protección, su trayectoria, su antigüedad, etc. debemos establecer como marco las cifras absolutas para su comparación con las relativas. Así, la superficie de la GSA 5 ocupa, según la propia FAO, 120.081 kilómetros cuadrados. A efectos de explotación pesquera, el Informe del Mar Balear elaborado y publicado por la ***Fundació Marilles***, cifra la superficie del Mar Balear en 72.552 kilómetros cuadrados[3]. Otras fuentes sitúan la superficie en las aguas pescables entre 0 y 1.000 metros de profundidad, siendo aprox. 28.290 kilómetros cuadrados. Y, por último, las aguas interiores, comprendidas entre las líneas de base, ocupan 2.663 kilómetros cuadrados.

La primera área marina protegida en el Mar Balear es el Parque Nacional Marítimo Terrestre del Archipiélago de Cabrera, ocupando una extensión de 907,94 km2 que incluyen los 100,21 km2 de la declaración inicial de Parque Nacional a través de la Ley 14/1991, de 29 de abril y los 807,79 km2 de la Resolución de 7 de febrero de 2019, del Organismo Autónomo Parques Nacionales, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de febrero de 2019, por el que se amplían los límites

---

Lemey, L., De Peuter, S., Kraan, M. et al., *CFP regionalisation – Final report*, Hintzen, N.(editor) and Wakeford, R.(editor), Publications Office of the European Union, 2022, **https://data.europa.eu/doi/10.2926/367725**

3 Ballesteros, E. 2022. Assaig sobre una primera proposta d'àrees marines protegides a Balears. Boll. Soc. Hist. Nat. Balears, 65: 27-89. ISSN 0212-260X. e-ISSN 2444- 8192. Palma.

del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera por incorporación de espacios marinos colindantes al mismo. Pese a que ambas disposiciones, legal y reglamentaria, tenían ámbito estatal, la reciente sentencia de 12 de noviembre de 2020 de la Sala Tercera del Tribunal Supremo reconocía la continuidad ecológica existente entre las aguas exteriores y las áreas terrestres y confirmaba que la gestión del parque corresponde a la Comunidad Autónoma de Illes Balears. No obstante, el órgano rector del mismo incluye a representantes de ambas administraciones, sector pesquero profesional, sector científico y otros grupos de interés.

En segundo lugar, debemos hacer mención a las montañas submarinas de Ausiàs March y Émile Baudot que ocupan 42,25 km2 y 260,56 km2, respectivamente. La prohibición de la pesca de arrastre vino determinada por la Orden AAA/1504/2014, de 30 de julio, por la que se establecen zonas protegidas de pesca sobre determinados fondos montañosos del Canal de Mallorca y al este del Parque Nacional Marítimo-Terrestre del Archipiélago de Cabrera. En su exposición de motivos, dejaba entrever que pese a tratarse de una decisión reglamentaria del Ministerio de Agricultura y Pesca, ésta venía promovida por unas campañas científicas promovidas por el CGPM y que habían ***«puesto de manifiesto la presencia de fondos de naturaleza coralígena»*** amparadas bajo la normativa del Reglamento (CE) nº 1967/2006 del Consejo, de 21 de diciembre de 2006, relativo a las medidas de gestión para la explotación sostenible de los recursos pesqueros en el Mar Mediterráneo que establece en su art. 7 las condiciones para la comunicación de designación de nuevas áreas marinas protegidas para la conservación de los ecosistemas marinos por parte de un Estado Miembro hacia la Comisión Europea. Un ejemplo de regionalización entendida como la iniciativa del Estado para la consecución del objetivo global.

En tercer lugar, el Canal de Menorca, declarado LIC que comprende 3.353,19 km2, zona protegida en dos fases, mediante la aprobación de la Orden AAA/1479/2016 y mediante la zona finalmente designada como Lugar de Interés Comunitario (LIC). El camino de designación como LIC del Canal de Menorca empieza con el estudio dentro del proyecto LIFE Indemares promovido y financiado por la Fundación Biodiversidad, órgano dependiente del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de la época. Una vez realizado y cartografiado todo el lecho marino del Canal se produce la prohibición de la pesca de arrastre en una zona del Canal con la Orden antes descrita. En el 2019 el Consell de Govern, órgano de reunión del ejecutivo autonómico, solicita la ampliación del mismo y, finalmente entra en la Decisión de ejecución (UE) 2021/159 de la Comisión de 21 de enero de 2021 por la que se adopta la decimocuarta lista actualizada de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica mediterránea. Por lo que nos demuestra que cualquier actuación proteccionista o conservacionista, en definitiva, cualquier medida de ordenación pesquera, tiene implicaciones en diferentes niveles de gobierno, lo que nos interpela a la hora de enfocar la mirada descentralizada de cara a la asunción de medidas de gestión pesquera sobre determinados hábitats del lecho marino.

Y en cuarto lugar, el elemento diferenciador de esta GSA respecto del resto, la presencia masiva de reservas marinas de interés pesquero que se han ido aprobando a lo largo de las últimas décadas con el consenso y la iniciativa del propio sector pesquero profesional y que han demostrado ser un elemento de protección de los estocs pesqueros favoreciendo su reproducción y su crecimiento al mismo tiempo que de un espacio de participación y colaboración a través de cada comité de seguimiento de cada Reserva Marina que cuenta con los sectores implicados bajo la tutela de la *Direcció General de Pesca* del *Govern de les Illes Balears.*

Actualmente, existen 12 reservas marinas, tal y como se aprecia en la Ilustración 3, iniciando esta andadura en el año 1982 con la Reserva Marina de la Bahía de Palma hasta la aprobación de las Reservas Marinas de ses Bledes y la des Vedrà-Vedranell en el año 2023 y que ocupan una superficie total

de 674,20 km2 de los cuales 44.13km2 son de reserva integral. Recientemente se ha proyectado la aprobación de la Reserva Marina del Norte de la Serra de Tramuntana en las aguas cercanas a Sóller, iniciativa de la propia Cofradía de Pescadores del Port de Sóller y que cuenta con el respaldo de las entidades medioambientalistas, administraciones autonómicas, insular y local así como del resto de entidades asociativas. Y que es una muestra más del éxito de la implantación después de cuarenta y dos años de trayectoria en las mismas.

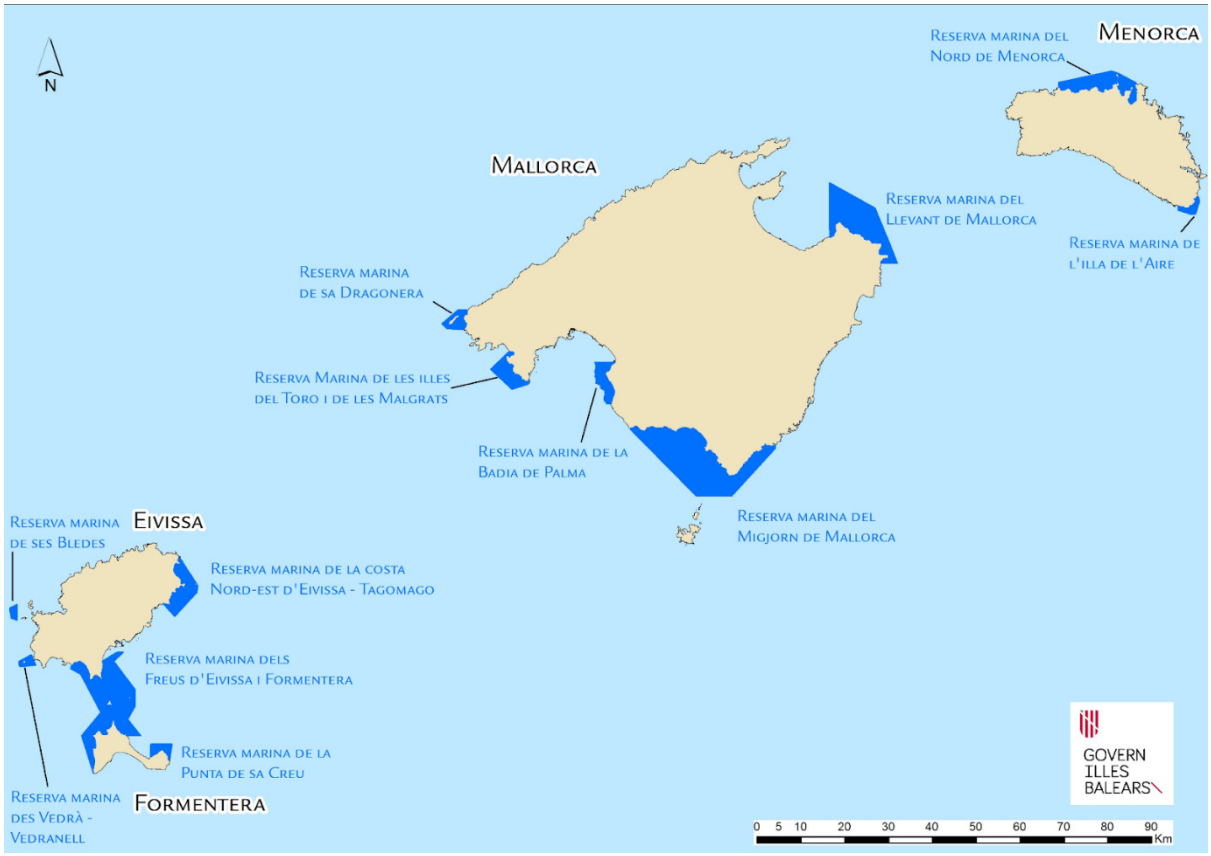

Ilustración 3. Mapa de las reservas marinas de interés pesquero. Govern de les Illes Balears. https://www.caib.es/sites/reservesmarines/es/las_reservas_marinas_en_las_illes_balears-850/

Las reservas marinas llevan aparejada la prohibición de la pesca de arrastre, la regulación de la pesca artesanal y de otras actividades como el buceo y la existencia de un área de reserva integral donde están prohibidas todas las actividades. La correcta elección de estas áreas de prohibición integral o total, asociadas a alevinaje o reproducción junto con la participación de las partes implicadas (como son administración autonómica, insular y local, sector turístico y empresarial, cofradías de pescadores cuyo distrito marítimo coincida con el área de protección, otros grupos de interés como pesca recreativa o buceo, así como sector científico y representantes de organizaciones de conservación de la naturaleza, representantes de la Red Natura 2000 de ámbito estatal) y el impulso colegiado de la implantación de las mismas de la mano del sector pesquero profesional auguran un éxito asegurado como se demostrará posteriormente con los estudios realizados.

Porque cuando se expone el concepto de la cogestión o la cooperación multinivel implica necesariamente a diferentes actores con diferentes niveles de responsabilidad en un escalón de administración pública y diferente nivel de impacto a escala privada, mercantil o asociativa. Es el caso del Plan de Gestión para la Pesca Profesional Artesanal en las Aguas Interiores de las islas Pitiusas, iniciativa conjunta entre cofradías de pescadores de Eivissa, Sant Antoni y Formentera junto con la Dirección

General de Pesca del ***Govern de les Illes Balears,*** que opera en aguas interiores pero que incluye a representantes de la flota alicantina que faena en aguas de las Pitiusas.

Y, por último, la prohibición de pesca en fondos superiores a 800 metros, recogida en la Orden APA/423/2020, de 18 de mayo, por la que se establece un plan de gestión para la conservación de los recursos pesqueros demersales en el mar Mediterráneo. Y que en la práctica supone una superficie protegida de 2.752 kilómetros cuadrados de la isóbata 800-900 metros y de 3.206 kilómetros cuadrados de la isóbata 900-1.000 metros, acumulando un total de 5.958 kilómetros cuadrados protegidos.

En definitiva, el conjunto de áreas marinas protegidas en la GSA 5 es de 12.817 kilómetros cuadrados, contando con distintos niveles de protección y diferentes tipologías de AMP. De esta manera, comparando dicha cifra respecto al agregado, resulta una protección del 10,67% respecto del total de la GSA 5 según la superficie determinada por la FAO (120.081 km2), del 17,67% respecto del total de la GSA 5 según la superficie determinada por la Fundació Marilles (72.552 km2) y del 45,30% respecto a la superficie pescable hasta 1.000 metros de profundidad según fuentes del sector profesional (28.290 km2).

Por lo que respecta a la flota en la GSA 5, se tienen en cuenta las embarcaciones con puerto base en dicha GSA, es decir, en la Comunitat Autónoma de Illes Balears, siendo 31 de modalidad de arrastre, 263 de artes menores y 5 embarcaciones de cerco, 3 de palangre de superficie y 1 de palangre de fondo, sumando un total de 305 buques con una eslora media de 9,44 metros. A continuación, se expone una tabla con la evolución de la flota pesquera según las diferentes modalidades de pesca y según el año.[4]

Modalidad | Año	**1986**[5]	**2006**	**2023**[6]
Arrastre de fondo	80	57	31
Artes Menores	673	385	263
Cerco	16	11	5
Otros	4	18	4
TOTAL	**773**	**471**	**303**

Por tanto, la reducción de la flota pesquera en términos de buques pesqueros se ha reducido un 39,06% del 1986 al 2006 y un 35,67% desde entonces a 2023, con especial énfasis en la pesca de arrastre cuya reducción supera el 61,25% en términos agregados. La GSA 5 tiene hoy en día 31 embarcaciones de arrastre repartidas por las cuatro islas que conforman el archipiélago balear y 1.573 kilómetros de costa, de lo que se extrae que hay una embarcación de arrastre por cada 50 kilómetros de costa. Las cifras de la GSA 6 comprenden 431 buques con un arqueo de 26.066 GTs, una potencia

4 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023) *"Anuario de Pesca Marítima". Plan Estadístico Nacional.* https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadistica-digital/powerbi-pesca.asp

5 Velasco Adell, Teresa. (1992*). "La flota pesquera de las Islas Baleares". Revista de Geografia, vol. XXVI, pp. 67*-86

6 Barrientos, N.; Vaquer-Sunyer, R.; Federació Balear de Confraries de Pescadors; Direcció General de Pesca i Medi Marí; Alós, J.; Oliver, P.; Crane, A. (2022). «Flota pesquera». En: Vaquer-Sunyer, R.; Barrientos, N. (ed.). Informe Mar Balear 2022 <https://informemarbalear.org/es/pesca/imb-pesca-flota-pesquera-esp.pdf>.

de 83.864 KW y 1.491 kilómetros de costa, lo que supone una embarcación de arrastre por cada 3,46 kilómetros, por poner en contexto.

4.- Perspectiva local

Así pues, desde un enfoque completamente global a una perspectiva local, este artículo pretende poner de relieve la importancia de acotar el ámbito territorial de la producción normativa, sustituyendo el concepto de Mediterráneo Occidental por el de GSAs, donde las diferentes administraciones cooperen y trabajen desde los siguientes ámbitos. Esto se concreta en tres ámbitos cuyo origen debemos recuperarlo de la motivación del CGPM en la implantación de las mismas GSAs.

En primer lugar, la recolección de datos. Es imprescindible conocer el esfuerzo pesquero real de las embarcaciones diferenciando el puerto base cuyo distrito marítimo coincida dentro de la propia GSA de las zonas donde se faenan, conociendo la intensidad real del esfuerzo pesquero. El ejemplo concreto es la campaña de la captura del atún rojo (***Thunnus thynnus)***, especie sujeta a regulación por parte del ICCAT (Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico), organización intergubernamental que adopta decisiones, realiza seguimiento y campañas científicas y asigna cuotas por partes contratantes (en nuestro caso la Unión Europea), que después la Comisión Europea distribuye por Estados Miembros y, posteriormente la Secretaría General de Pesca asigna por modalidades de pesca y caladeros diferenciando listas de censos y toneladas. Por tanto, nos encontramos ante una pesquería de una especie altamente migratoria con intervención de todos los niveles de administración y donde el ámbito territorial determina la cantidad disponible para cada embarcación.

En segundo lugar, la evaluación de recursos pesqueros de manera georeferenciada. Y este hecho es esencial porque la asignación constante y recurrente de recursos a zonas tensionadas o sobreexplotadas es la apuesta sobre la que se debe construir cualquier plan de gestión que incluya una perspectiva de conservación. Estos recursos se traducen en disponibilidad económica para la realización de campañas científicas que puedan evaluar el seguimiento de las medidas adoptadas en cada GSA. La realización de estudios, campañas y seguimientos no es una alternativa o posibilidad a considerar sino que debe ser una obligación de cualquier administración que quiera tomar medidas de gestión e implica no solo a administraciones públicas sino también al propio sector pesquero ya que de estos estudios se derivan los resultados de las restricciones adoptadas y se superponen sobre el principio de precaución, pretexto tan utilizado para la toma de decisiones sin la obtención de datos previos.

Y, en tercer lugar, la GSA como elemento de ámbito territorial o espacial de las normas de gestión. En tanto en cuanto, la Secretaría General de Pesca, la propia DGMare y la Comisión Europea, así como el CGPM toman decisiones sobre la división de las GSAs. Hoy en día, los planes de gestión regionales implican al Mediterráneo Occidental, al Oriental, al Báltico, etc. La introducción de áreas más reducidas, como son las GSAs, permite poner en valor los esfuerzos de determinadas flotas pesqueras y los resultados de sus medidas sin homogeneizar distintos mares y sin obligar a agrupar distintas realidades.

5. Conclusión

De esta manera, el objetivo del presente estudio es poner de relieve la distribución y división marítima con los instrumentos actuales, reconocer las diferentes medidas llevadas a cabo por entidades regionales dentro de una propia GSA, siendo la GSA 5 el ámbito de estudio del presente caso de estudio y explorar nuevos mecanismos de afrontar la Regionalización, como valor de implantación de la Política

Pesquera Común. Premiar a quién toma decisiones y quién se implica para reducir la sobreexplotación singularizando flotas, puertos base e intensidad del esfuerzo pesquero.

Es posible desgranar los caladeros clásicos a nivel español que a día de hoy se establecen en el informe anual de la flota pesquera y que determinan los ámbitos de actuación de los planes de gestión a nivel europeo por unas soluciones singularizadas en medidas, análisis e impacto. Es relevante ver que la comparación de cifras y datos entre GSAs no pretender ser un intento de demonizar ni culpabilizar a flotas, sectores o territorios sino de comprometer a los actores implicados en una solución conjunta. Implicar a las partes y a los grupos de interés es esencial para la perdurabilidad de las medidas y la singularización permite que el actor (patrón o pescador) vea los efectos directos de sus acciones.

Que las GSAs son un elemento normativizado y de aplicación de determinadas medidas es un hecho. La cuestión radica en si es posible introducir este elemento de división territorial en la Regionalización de la Política Pesquera Común. Hacerlo nos permitirá singularizar medidas, analizar racionalmente las implicaciones de las decisiones por GSAs y el estado de la biomasa con un estudio de datos recurrente y constante y, al mismo tiempo, ver si la evolución del esfuerzo pesquero, en cuanto a número de embarcaciones, potencia y arqueo determina el equilibrio o desequilibrio, es decir el ajuste respecto a los resultados del ámbito de la GSA.

Del organismo/s o conjunto de entidades que deben tomar las decisiones se antoja otro debate largo y complejo sobre el marco competencial actual. Pero por el momento, pongamos en el centro del foco el ámbito territorial más descentralizado y este, en un entorno marino como el Mediterráneo, no es otro que las subáreas geográficas o GSAs.

6. Bibliografía

Symes, D. Regionalising the Common Fisheries Policy: context, content and controversy. Maritime Studies 11, 6 (2012). https://doi.org/10.1186/2212-9790-11-6

European Commission: European Climate, Infrastructure and Environment Executive Agency, Van Bogaert, N., Lemey, L., De Peuter, S., Kraan, M. et al., *CFP regionalisation – Final report*, Hintzen, N.(editor) and Wakeford, R.(editor), Publications Office of the European Union, 2022, **https://data.europa.eu/doi/10.2926/367725**

Ballesteros, E. 2022. Assaig sobre una primera proposta d'àrees marines protegides a Balears. Boll. Soc. Hist. Nat. Balears, 65: 27-89. ISSN 0212-260X. e-ISSN 2444- 8192. Palma.

Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (2023) *"Anuario de Pesca Marítima". Plan Estadístico Nacional.* https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadistica-digital/powerbi-pesca.asp

Velasco Adell, Teresa. (1992). "*La flota pesquera de las Islas Baleares". Revista de Geografia, vol. XXVI, pp. 67-86*

Barrientos, N.; Vaquer-Sunyer, R.; Federació Balear de Confraries de Pescadors; Direcció General de Pesca i Medi Marí; Alós, J.; Oliver, P.; Crane, A. (2022). «Flota pesquera». En: Vaquer- Sunyer, R.; Barrientos, N. (ed.). Informe Mar Balear 2022 <https://informemarbalear.org/es/pesca/imb-pesca-flota-pesquera-esp.pdf>.